



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

25 FEB 2017

PROYECTO DE ORDENANZA

399-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR ACEPTACIÓN DE DONACIÓN SILLA ANFIBIA

ANTECEDENTES:

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Donación formal de una silla anfibia, por parte de la Fundación Sara María Furman

FUNDAMENTOS:

El objeto de la presente es autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación gratuita de la silla anfibia, conforme los términos y detalles que surgen de la nota remitida por la Fundación Sara María Furman, a través de su apoderado, Sr. Borrelli, mediante la cual se realiza la donación formal por parte de la Fundación hacia la Secretaría de Turismo y Producción de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de una silla anfibia confeccionada en caño metálico, recubierta de pintura antioxidante, con asiento y apoya pies de malla plástica, 3 ruedas neumáticas de caucho y dos apoya brazos compuestos por flotadores de pvc; con el objeto de que ésta sea utilizada en una de las playas públicas de nuestra ciudad a fin de brindar una mayor accesibilidad a residentes y turistas que requieran de la misma por poseer una disminución en su movilidad.

Dicha colaboración la realiza la Fundación Sara María Furman, en virtud de que la misma contribuya al éxito de la propuesta "Playa Accesible" para la temporada de verano y aporte a mejorar aun más la experiencia de quienes visitan la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Intendente Municipal, Ingeniero Gustavo Genuso.


COLABORADORES: Secretario de Turismo y Producción, Sr. Marcos Barberis. Asesoría Letrada: Dras. Natacha Vázquez y Marcela Gonzalez Abdala.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

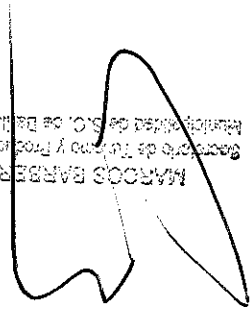
ORDENANZA

Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una silla anfibia según el detalle que surge de la documentación que se adjunta como anexo I.

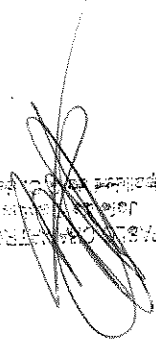
 <p>Bariloche MUNICIPALIDAD JUNTOS HACEROS MAS</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>	<p>ORDENANZA</p>	
--	------------------	---

- Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de Bariloche



Lt. RAEL OVALLE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Bariloche



Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENRUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche